## **CONTRATA**

CLAUSULA PRIMERA. En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, GRUPO FARALLON DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A., la Licitación Pública N° 16/2019, expediente N° EX-2019-01092045-GDEBA-DPCLMIYSPGP," Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 3.21 – Pilar/AMBA", en el partido Pilar, llamada para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado. -----CLAUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de la obra "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 3.21 – Pilar/AMBA", en el partido de Pilar.-----CLAUSULA TERCERA. Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se condigan: ----a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.----b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.----c) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.---d) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----Planos Generales y planillas.----e) Planos de detalle.----f) Oferta ----g) Contrato.----h)

NOTA: Planos, en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.-----

<u>CLAUSULA CUARTA</u> . El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización
presentada por el CONTRATISTA, y cuyo monto total de obra asciende a la suma de pesos
treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil sesenta y ocho con cincuenta y seis
centavos (\$32.469.068,56)
CLAUSULA QUINTA. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los
trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en un plazo de doscientos
setenta (270) días corridos, siendo responsable de la conservación de la misma durante el
plazo de garantía de trescientos sesenta (360) días corridos
CLAUSULA SEXTA. El CONTRATISTA designa como Representante Técnico para la
ejecución de la obra a la Arq. MERCEDES MILAGROS GUTIÉRREZ DE BARRIO,
D.N.I. Nº 26.280.675, Matrícula Provincial Nº 21.377
CLAUSULA SÉPTIMA. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo del presente Contrato, serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento judicial de La Plata, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia
Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a losdías del mes dede dos mil diecinueve

GERONIMO GUTIÉRREZ Apoderado Grupo Farallon

Ing. CUITLE RWO CRISTOBAL Subsecretario de Obras Públicas Minist. de Infraestructura y Servicios Públicos